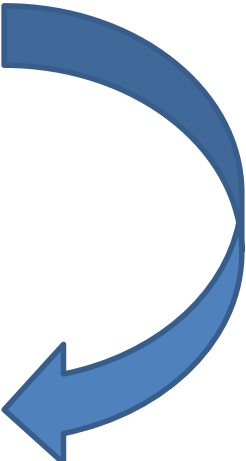


El combate a la pobreza ha sido una prioridad gubernamental en México en décadas recientes. Una de las herramientas que se ha empleado en los últimos 15 años son las transferencias intergubernamentales vía Aportaciones (Ramo 33) para que los órdenes de gobierno locales –que están más cerca de la ciudadanía- puedan atacar esta problemática.

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SED/ESOL/Sedesol/sppe/upri/dgapl/fais/Herramientas/EL_FAIS_Y_COINVERSION.pdf

La descentralización de recursos y facultades en la toma de decisiones se implementa a partir de una mayor eficiencia distributiva en la prestación de servicios públicos, fundamentales para el bienestar de la población e indispensables para lograr una mayor equidad entre los distintos grupos sociales y regiones del país.

Como respaldo de las políticas regionales establecidas en los Convenios Únicos de Desarrollo, a finales de **1982 se crea el ramo 26 “Promoción Regional”** al interior del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a través de esta partida, se canalizaron los recursos correspondientes a estos convenios y a los del Desarrollo Social.



En 1984, se cambia la denominación del ramo a “Desarrollo Regional”, cuyos objetivos principales son contribuir al desarrollo integral del país, a la descentralización de la vida nacional y al fortalecimiento municipal.



En 1989 y hasta 1995, se le denominó “Solidaridad y Desarrollo Regional”.

En 1996, dicho ramo se vuelve a renombrar como “Superación de la Pobreza” y se crean en su interior tres fondos:

- Fondo de Infraestructura Social Municipal
- Fondo de Prioridades Estatales
- Fondo para la Promoción del Empleo y la Educación

Para 1997, el ramo se dividió en dos fondos:

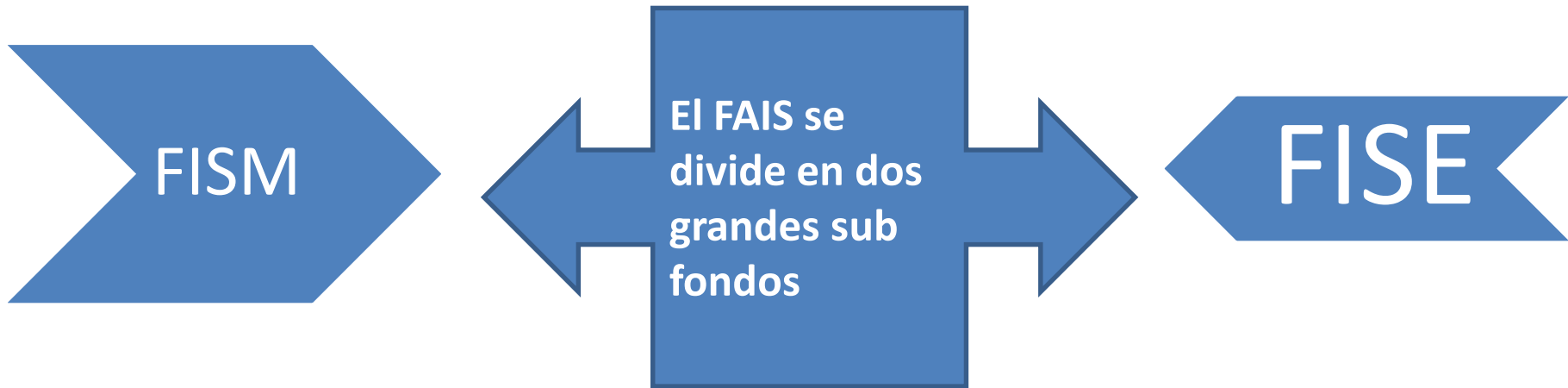
- Fondo para la Promoción del Empleo y la Educación, con el 35% de los recursos del ramo
- Fondo de Infraestructura Social Municipal con el 65%; y fue éste el antecedente del actual Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

En 1998 se modificó nuevamente su denominación para quedar como ramo 26 “Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza”, nombre que conservó hasta 1999, último año en el que aparece en el PEF, ya que a partir de 2000 se le denominó ramo 20 “Desarrollo Social”.

El 11 de noviembre de 1997 la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), adicionó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

Que incluyo el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE); este último se constituyó con los recursos asignados al Programa de Prioridades Estatales del ramo 26 “Superación de la Pobreza”, con lo que se pretendió que los estados pudieran contar con recursos para proyectos de infraestructura que rebasen la esfera municipal.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos del Ramo 33 que busca apoyar a los estados y municipios con proyectos de infraestructura que reduzcan las carencias observadas.

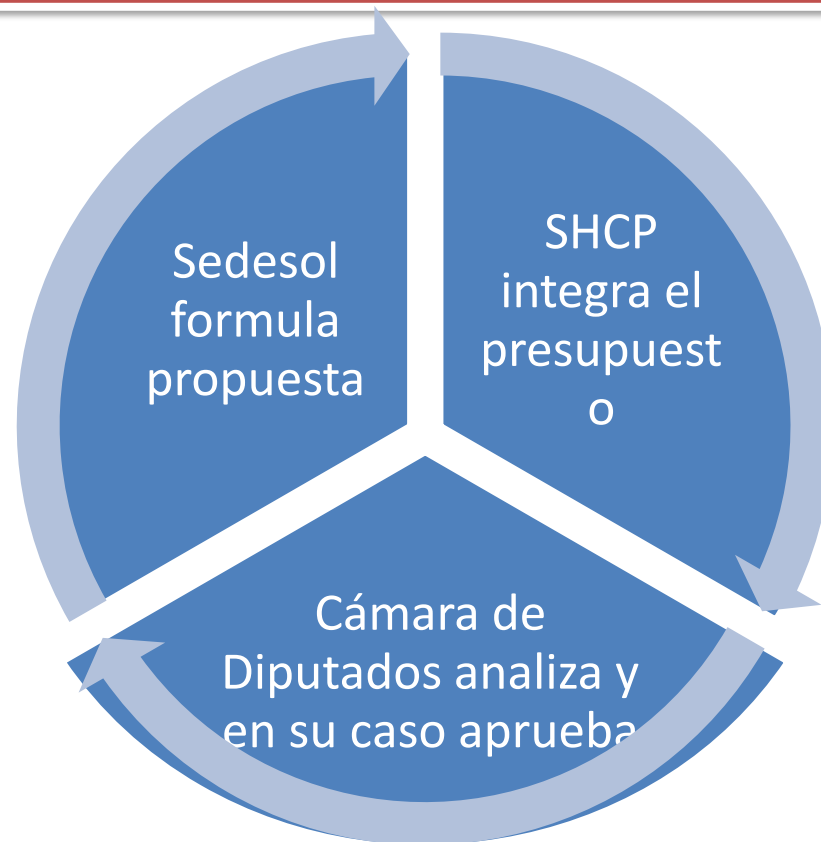


El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que las Aportaciones Federales que con cargo al FAIS reciban los estados y los municipios, se destinarán exclusivamente

financiamiento de obras,
acciones sociales básicas

y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

El monto de recursos asignados al FAIS se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Para el ejercicio 2014, este asciende a 57,912.9 millones de pesos (mdp).



Una vez determinado el monto del fondo, la SHCP lo distribuye a las entidades federativas mediante una fórmula que incorpore los criterios señalados en ley

La información específica de

variables

montos

fórmulas

montos y se debe publicar 30 días naturales posteriores a la publicación del PEF.

Para el ejercicio de 2014, la fórmula incorpora los siguientes criterios.

inercial Monto del FAIS asignado en el año inmediato anterior (criterio inercial).

pobreza Participación de la entidad en el promedio nacional de carencias (pobreza).

eficacia Reducción en población en condición de pobreza extrema (eficacia)

Criterio inercial

Este criterio garantiza a todos los estados que recibirán el monto nominal del ejercicio anterior como mínimo.

Es decir este criterio repartió automáticamente 53,777.7 mdp, el equivalente al 92.8% del fondo.

Los fondos incrementales, aquellos adicionales a los destinados en el período anterior, ascienden a 4,135.2 mdp y representan el 7.2% del fondo. Estos excedentes se distribuyen de acuerdo a los criterios de pobreza y eficacia

Criterio de pobreza

Este criterio busca emplear como indicador de necesidad las carencias de la población en condiciones de pobreza extrema.

Este criterio se pondera según la participación relativa de carencias de la población de cada entidad federativa.

Para el ejercicio 2014 esta variable representó el 80% del excedente del FAIS o el 5.76% del total del fondo.

Criterio de eficacia

Este criterio busca asignar recursos a aquellas entidades que han demostrado una reducción en sus índices de población en condiciones de pobreza extrema.

Este criterio representa el 20% del excedente de los recursos del FAIS o el 1.44% del total de este fondo.

FISE

Objetivo, Destino e Importancia Estratégica

El objetivo fundamental del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, es esencialmente, **la realización de obras y acciones de alcance regional o intermunicipal** que beneficien directamente a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Fines del FISE

- Fortalecer la capacidad de respuesta de las autoridades estatales
- Elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de infraestructura que les plantea la población que habita en las regiones más marginadas
- Contribuir a superar la pobreza extrema y el rezago social, mediante el destino de los recursos para incrementar la cantidad y calidad de la infraestructura básica de servicios e impulsar un desarrollo más equilibrado.

Focalización de los recursos FISE

Las modificaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS, son un avance importante en la medida que actualiza y mejora la asignación de los recursos en función de las **variables multidimensionales de medición de la pobreza**.

En este sentido se focalizan las acciones en los territorios donde se asienta la población con mayores carencias, cuya población, esencialmente es indígena y se establece un piso de recursos para la atención de los municipios del país y las delegaciones del Distrito Federal.

Otra característica es que los recursos del FAIS se podrán **articular de mejor manera con recursos de otros programas federales, estatales y municipales.** Al mismo tiempo se contará con diagnósticos oportunos, sistemas de indicadores e informes sobre la marcha e incidencia de las acciones sobre las condiciones de pobreza y pobreza extrema de las localidades atendidas.

La reforma al FAIS prioriza la atención a la población con mayor rezago y pobreza extrema y plantea destinar recursos: “Exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria”.

COINVERSION

Con este tipo de acciones se podrá atender conjuntamente problemáticas comunes para dar resultados concretos a la población beneficiaria y construir nuevos esquemas de concurrencia y transversalidad.

SEDESOL

CONAGUA

CFE

SCT

FAIS Agua potable.
Drenaje.
Urbanización.
Electrificación rural.
Infraestructura básica del sector salud y
educativo.
Mejoramiento de vivienda.
Mantenimiento de infraestructura.

CDI

SEDATU

SALUD

SEP

FAIS - CONAGUA

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas. PPEF 2014: 5,596 mdp.

- Apoyar el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento y zonas urbanas.

Prog. para la Const. y Rehab. de Sist. de Agua Potable y Sanea. en Zonas Rurales. PPEF 2014: 2,798 mdp..

- Apoyar el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento y zonas urbanas.

Programa de Agua Limpia. PPEF 2014: 59 mdp.

Ampliar la cobertura de desinfección del agua para consumo humano, mediante el abastecimiento y distribución; la inst. rehab. y mant. de hipocloradores.

FAIS - SALUD

Prog. Dignificación,
conserv. y mantto. de la
infraestructura y
equipamiento en salud.
PPEF 2014: 3,451 mdp.

El gasto en este rubro contribuye a mejorar la infraestructura y equipamiento conservación y mantenimiento en salud.

Proyectos de
infraestructura social
de salud. PPEF 2014:
1,191 mdp.

- Este prog. incrementa la cantidad y calidad en la prestación de servicios de salud, ya que se permite contar con los bienes e infraestructura física sujeta a inventario.

Mantenimiento de
infraestructura. PPEF
2014: 267 mdp.

- El gasto previsto de este programa permite preservar la infraestructura básica, sus condiciones y en consecuencia preservar su vida útil.

FAIS - SEP

Programa Escuelas Dignas. PEF 2014: 3,330 mdp.

- Con este programa se llevarán a cabo acciones de mejora a las condiciones de seguridad, habitabilidad, funcionalidad y operatividad de los inmuebles educativos de nivel básico.

Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo. PEF 2014: 7,567 mdp.

- A través del Programa se impulsará el desarrollo y mantenimiento de las escuelas de educación básica en todo el país.

FAIS - SEDATU

Programa Vivienda Digna. PPEF 2014: 1,624 mdp. Programa Vivienda Rural. PPEF 2014: 741 mdp.

- Contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza, mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

Programa Hábitat. PPEF 2014: 3,828 mdp.

Contribuir al combate a la pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

Programa Rescate de espacios públicos. PPEF: 1,035 mdp.

- Contribuir a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos.

FAIS - SEDESOL

Programa para el
Desarrollo de Zonas
Prioritarias. PPEF
2014: 6,883 mdp.

Contribuir a la reducción de las desigualdades regionales al crear o mejorar la infra. social básica y de serv., así como las viviendas, en las localidades y mpios. de muy alta y alta marginación, rezago social o alta concentración de pobreza.

Programa 3 x 1 para
migrantes. PPEF 2014:
545 mdp.

Contribuir al desarrollo de las localidades seleccionadas a través de la puesta en marcha de proyectos que mejoren la infraestructura social básica, complementaria y productiva.

MODIFICACIONES A LA LEY DE COORDINACION FISCAL

Las reformas y adiciones a la Ley de Coordinación Fiscal realizadas por el Congreso Federal, (**Diciembre de 2014**) propone mejorar la fórmula de distribución de los recursos del FAIS atendiendo a tres componentes:

1. Otorgar mayores recursos a las entidades federativas con pobreza y rezago social.

2. Premiar a las entidades federativas que focalizan los recursos del Fondo adecuadamente, lo cual se refleja en la disminución de la cantidad de personas en pobreza extrema y la superación de la situación de rezago social de la población.

3. Con la finalidad de evitar una afectación a los objetivos de reducción de la pobreza en las entidades federativas por la nueva fórmula que se propone, se garantiza un monto fijo equivalente al importe que cada entidad recibió en 2013.

Se parte de la premisa de que en los últimos 17 años en México no se aplicó correctamente el recurso del Ramo 33 y resultó ineficiente el combate a la pobreza.

Recordemos que de acuerdo al reporte 2010 de CONEVAL, más del 48 por ciento de la población del país vive en pobreza extrema, es decir alrededor de 53 millones de mexicanos.

Antes de 1990

- Hasta antes de 1990, los gobiernos municipales no recibían de la Federación recursos, bajo la modalidad de transferencias condicionadas y sus finanzas dependían de las participaciones fiscales, ya que sus ingresos propios eran sumamente reducidos.

De 1990 a 1997

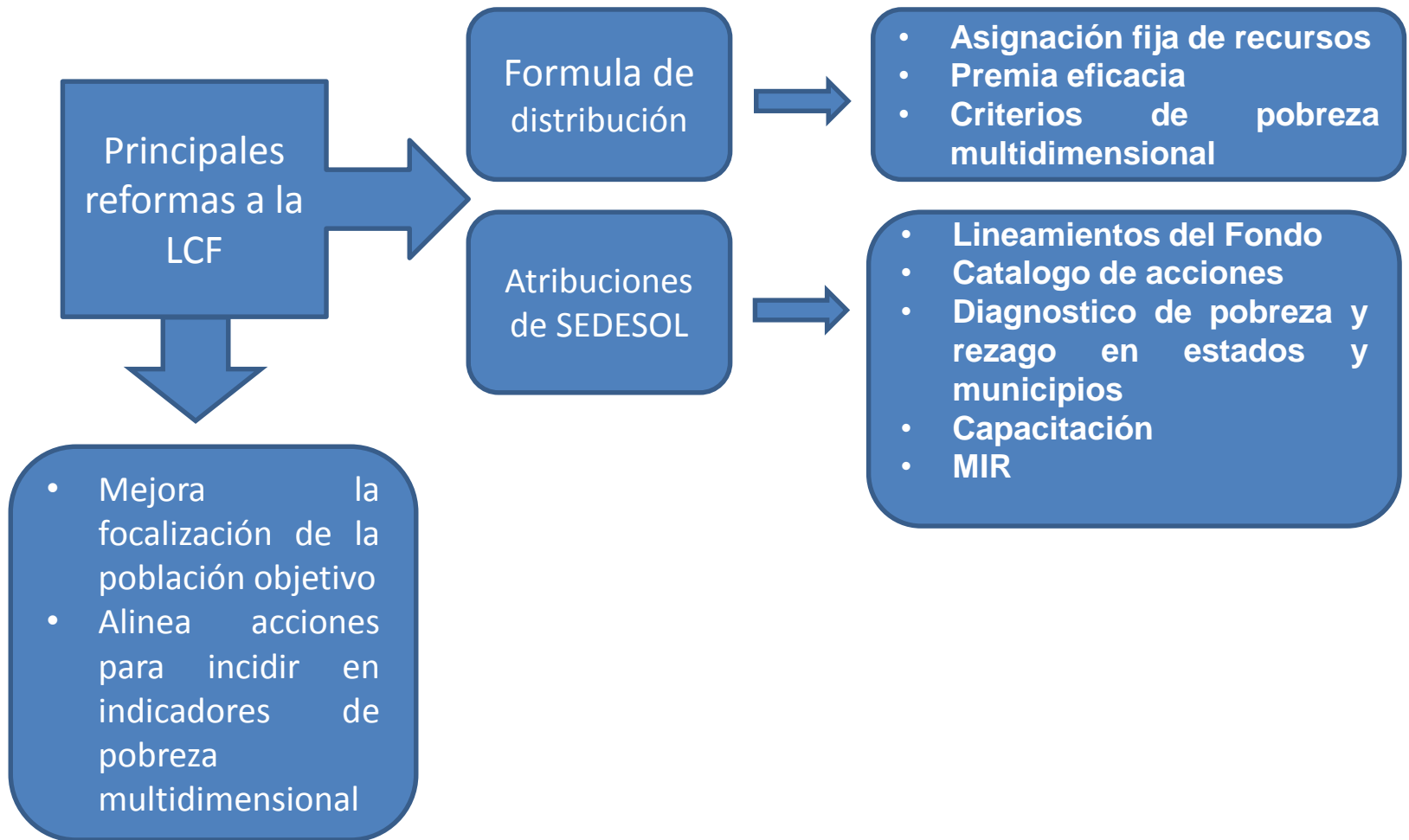
- Los municipios recibieron de la Federación recursos a través de:
 - **Fondos Municipales de Solidaridad de 1990 a 1994;**
 - **Fondo de Solidaridad Municipal, de 1994 a 1995**
 - **Fondo de Desarrollo Social Municipal de 1996 a 1997**

A finales de 1997

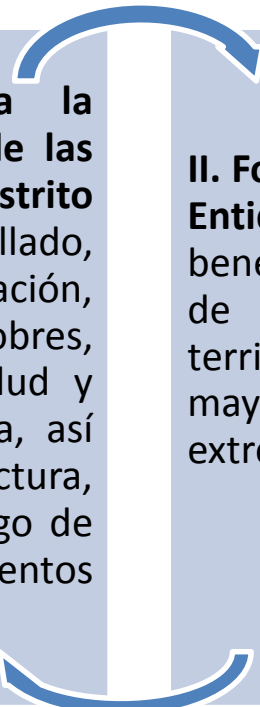
- Se modifica la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), mediante la incorporación, a ese ordenamiento, de un Capítulo V, con el cual se constituirían las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

El 09 de Diciembre de 2013, se reforma la LCF y se incluye al DF en los recursos del FAIS

El 09 de Diciembre de 2013, se reforma la LCF y se incluye al DF en los recursos del FAIS



Destino del Fondo de conformidad con la LCF



I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la SEDESOL

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social que realice la SEDESOL, mismo que se deberá publicar en el DOF a más tardar el **último día hábil de enero.**

Los municipios y las demarcaciones territoriales, podrán disponer de:

2% del total de los recursos

Para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.

Este programa será convenido entre la SEDESOL – Estado - Mpio. y DT.

Podrán utilizarse para la elaboración de proyectos para fortalecer las capacidades de gestión, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la SEDESOL

3%

Para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos

I. De la Secretaría de Desarrollo Social:

- a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social

- b)** Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del
 - FAISM y de las DTDF,
 - FAISE
 - Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Promover la participación en todas las etapas
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados
- d) Proporcionar a la SEDESOL, la información que sobre la utilización del FAIS le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

f) Reportar trimestralmente a la SEDESOL y a la SHCP el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Distribución

Artículo 34. (LCF)- El Ejecutivo Federal, a través de la SEDESOL, distribuirá el FAIS entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}} \quad x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}} \quad e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAIS_t - \Delta F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t .

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. $F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t .

Lineamientos Generales para el Ejercicio de los Recursos del FAIS (REGLAS DE OPERACIÓN)

Objetivo: Que los participantes conozcan el contenido de los Lineamientos Generales para el Ejercicio de los Recursos del FAIS

Cálculo del monto del FAIS

Equivale al 2.5294% de la recaudación federal participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación

- 0.3066% corresponderá al FAISE
- 2.2228% al FISM DTDF

Población objetivo del FAIS

Los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP.

Uso de los recursos del FAIS

Las entidades, municipios y DTDF deben utilizar los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual.

Para ello, las entidades, municipios y DTDF deben incorporar a su plan de desarrollo estatal y municipal o de las DTDF, la información contenida en el Informe Anual, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.

Del Informe Anual

El Informe Anual será la herramienta que utilice la SEDESOL para evaluar la efectividad del uso de los recursos del FAIS respecto del mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social y deberá contener al menos los siguientes elementos:

- i. Principales indicadores sociodemográficos del municipio o DTDF generados a partir de la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL y el INEGI.
- ii. Principales indicadores de situación de pobreza, vulnerabilidad y carencias sociales, con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL.
- iii. Indicadores asociados con el índice de rezago social, destacando aquéllos en los que se incide con la aplicación de los recursos del FAIS, con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL y el INEGI.
- iv. Indicadores de rezago social por tamaño de localidad, resaltando aquellas que presenten el mayor número de personas o viviendas por tipo de rezago.

Proyectos FAIS

Las entidades, los municipios y las DTDF, deberán realizar la planeación, seguimiento y evaluación de los proyectos del FAIS, con base en el Informe Anual y el Catálogo del FAIS, tomando en cuenta los siguientes criterios:

A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

- I. Al menos el 70% de los recursos del FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.

- II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios con mayor grado de rezago social.

Directa: Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual.

Indirecta: Proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos.

CLASIFICACION DE
PROYECTOS DEL FAIS

Complementarios: Proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de las entidades, municipios y DTDF.

Proyectos especiales: Proyectos que no estén señalados en el Catálogo del FAIS, no obstante, corresponden a los destinos a que se refiere el artículo 33 de la LCF y que contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social que publica el CONEVAL. Para su realización, dichos proyectos deberán de llevarse a cabo en coinversión con otros recursos federales, estatales y municipales.

Procedimientos de auditoria (FISE Y FISM)

- CONTROL INTERNO
- TRANSFERENCIA DE RECURSOS
- REGISTRO CONTABLE Y DOCUMENTACION SOPORTE
- REVISION DE LA IMPLANTACION DE ORMAS EMITIDAS POR EL CONAC
- DESTINO DE LOS RECURSOS
- TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO Y RESULTADOS DEL FONDO, RENDICION DE CUENTAS Y PARTICIPACION SOCIAL
- OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
- DESARROLLO INSTITUCIONAL
- GASTOS INDIRECTOS
- CUMPLIMIENTOS DE OBJETIVOS Y METAS

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

- **NOTIFICACIÓN MEDIANTE OFICIO AL ENTE AUDITADO ACERCA DE SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS, VISITAS E INPECCIONES (ALCANCE, RUBROS A AUDITAR, FECHAS DE INICIO Y TERMINO, RESPONSABLE Y PARTICIPANTES)**
- **SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACION DE LA AUDITORIA**
- **APERTURA DE LA AUDITORIA**

1. CONTROL INTERNO

- 1.1 Verificar que existen actividades de control suficientes para garantizar la adecuada administración de los principales riesgos y promover el logro de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Adicionalmente, identificar las debilidades de cada etapa de la gestión del FISM.

2. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

- 2.1 Verificar que el Gobierno del Estado publicó en su medio oficial de difusión y en medios accesibles a la población, a más tardar el 31 de enero de 2012, la distribución por municipio de los recursos del FISM que le corresponden, el calendario para su ministración mensual; la fórmula y metodología considerada.
- 2.2 Verificar que el Estado entregó en los primeros diez meses del año, los recursos del fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo y conforme al calendario de enteros publicado.
- 2.3 Comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo en lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

3. REGISTRO E INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

- 3.1 Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios. Asimismo, comprobar que no se transfirieron recursos del FISM a otros fondos o cuentas bancarias.
- 3.2 Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe contener los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable y estar cancelada con la leyenda "Operado FISM".
Verificar que el municipio cuenta con el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, de la muestra determinada.
- 3.4 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.

DESTINO DE LOS RECURSOS

- 4.1 Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que están comprendidas en los rubros previstos en la LCF.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL FONDO

- 5.1 Verificar que se informó a los órganos de control y fiscalización local y federales, así como a la SHCP, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.
- 5.2 Constatar que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados; asimismo, verificar su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales y con la Cuenta Pública Municipal.
- 5.3 Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.
- 5.4 Constatar que el municipio proporcionó al gobierno estatal, la información que requirió la SEDESOL sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo.
- 5.5 Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión.

6. PARTICIPACION SOCIAL

- 6.1 Comprobar que en las obras y acciones realizadas se constituyó un comité comunitario de obra, y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
- 6.2 Constatar que se constituyó y operó en el municipio el órgano de planeación participativa (COPLADEMUN o Similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, se priorizaron en dicho órgano de planeación, se remitieron para su autorización al Ayuntamiento y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, y la citada instancia de planeación realizó el seguimiento y evaluación del mismo.
- 6.3 Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo se entregaron a la comunidad y se dispone de las Actas entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité de obra.

7. OBRA Y ACCIONES SOCIALES

7.1 OBRA PÚBLICA

- 7.1.1 Verificar que la obra realizada con recursos del fondo se adjudicó por licitación pública y que se cuenta con la justificación de aquellas obras que por excepción no se licitaron.
- 7.1.2 Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado y que se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- 7.1.3 Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y se aplicaron, en su caso, las penas convencionales por su incumplimiento
- 7.1.4 Comprobar que los pagos realizados están soportados en facturas y estimaciones, que los precios unitarios corresponden a los autorizados y que se amortizaron los anticipos otorgados.
- 7.1.5 Constatar que las cantidades de obra pagada correspondieron a lo ejecutado y que las obras están concluidas y en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad.
- 7.1.6 Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el municipio, se contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución, que fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

7.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

- 7.2.1 Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron por Licitación Pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de Licitación Pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 7.2.2 Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- 7.2.3 Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en su caso se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

8. IMPACTO ECOLOGICO DE LAS OBRAS

8.1 Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable.

9. GASTOS INDIRECTOS

9.1 Comprobar que el municipio aplicó como máximo el 3% de la inversión asignada al FISM, en las obras realizadas del fondo

10. DESARROLLO INSTITUCIONAL

10.1 Comprobar que el municipio destinó como máximo el 2% para el programa de Desarrollo Institucional del total de los recursos del fondo, el cual debe estar convenido entre los tres órdenes de gobierno y contener actividades encaminadas a su fortalecimiento administrativo e institucional.

11. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

11.1 IMPACTOS DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL FISM

- 11.1.1 Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población del municipio.

11.2 EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSION Y EN LAS METAS DEL FISM

- 11.2.1 Comprobar que el municipio ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FISM, en cumplimiento del programa de inversión del fondo.
Asimismo, verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras.

11.3 EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

- 11.3.1 Evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FISM para procurar las mejores condiciones de costo y servicio.

11.4 EVALUACION DE LOS OBJETIVOS

- 11.4.1 Verificar que los recursos del FISM fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas y de los municipios.
- 11.4.2 Comprobar que la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo, acordaron con las entidades federativas y, por conducto de éstas, con los municipios, las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.
- 11.4.3 Verificar el cumplimiento de los objetivos del FISM.

AUDITORIAS
SOLICITADAS Y
COORDINADAS

CONCEPTOS

SOLICITADAS

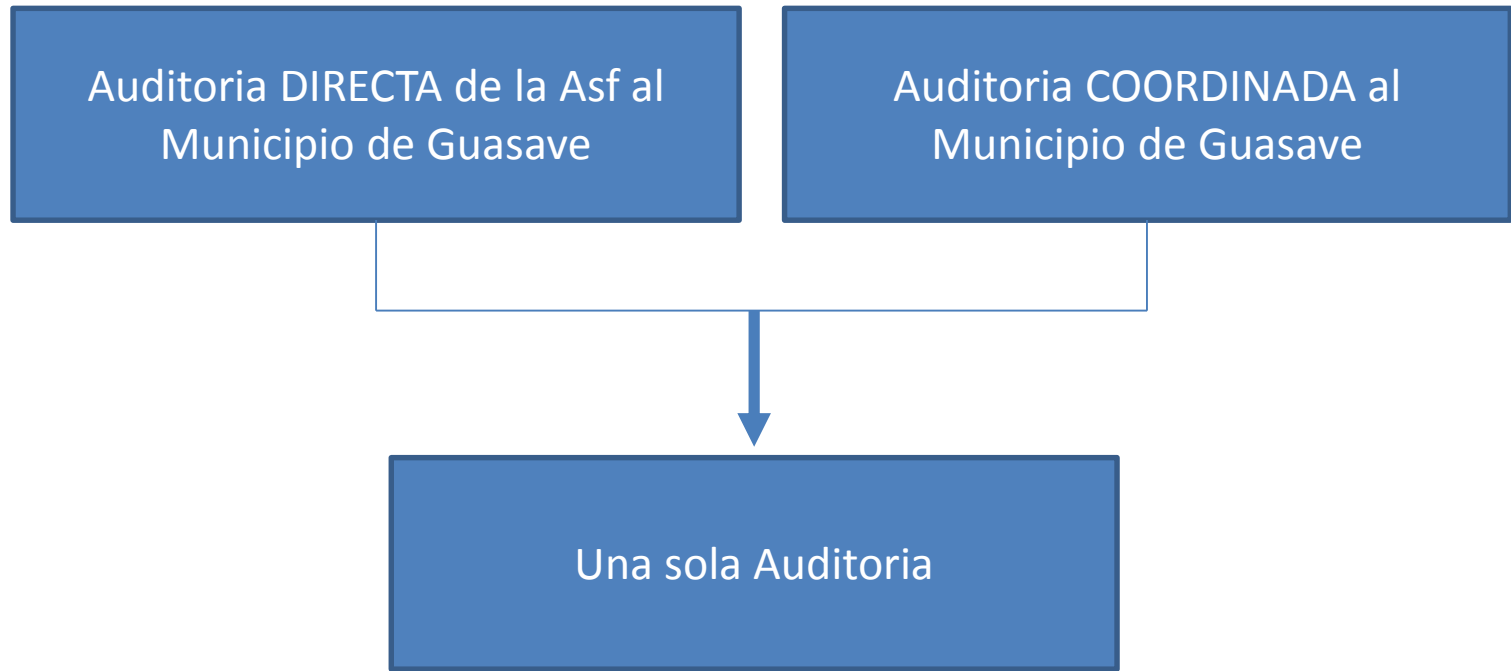
- Auditorías requeridas por al ASF, que se realizaban de acuerdo con sus propias leyes

COORDINADAS

- Auditorias de la ASF realizadas con la colaboración de las EFSL, atendiendo el marco legal federal, se realizan de manera conjunta, las EFSL ejecutan procedimientos de auditoria seleccionados y la ASF aplica el resto

Hasta CP 2013	CP 2014
<p>La ASF proporcionaba a las EFSL las Guías de Auditoría y lineamientos para elaborar informe</p>	<p>La ASF proporciona las Guías de Auditoría y lineamientos para elaborar informe y las EFSL ejecutarán procedimientos seleccionados</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Consideraba los tiempos de fiscalización de las EFSL • Las entidades gestionaban sus acciones con limitaciones jurídicas 	<p>Se realizarán con base en el marco jurídico, procesos y tiempos de la ASF</p>
<ul style="list-style-type: none"> • La ASF promovía recomendaciones para que las EFSL le informaran sobre las gestiones realizadas 	<p>Las observaciones serán emitidas por la ASF La gestión de las acciones promovidas estará a cargo de la ASF con apoyo de las EFSL Por ser auditorías de la ASF, sus resultados no se entregarán a los Congresos Locales, solamente se les informará de manera general del trabajo coordinado</p>
	<p>La ASF proporcionará la capacitación y asistencia necesaria</p>





- Habrá una sola orden de auditoria, un solo evento de apertura, una sola acta de inicio, un solo informe, etc.
- Los papeles de trabajo que se deriven de la auditoria serán entregados por la EFSL a la ASF y conservaran una copia certificada

La medición de la pobreza en México

Objetivo: Identificar, cuáles son las variables mediante las cuales se identifican las condiciones de pobreza en México

para identificar las **necesidades y carencias de la población** en términos de bienestar y así seleccionar los **grupos vulnerables** con **necesidades más urgentes**.





1. IDH

Mide las capacidades de las personas, mediante un indicador cuyo valor se encuentra entre 0 y 1. Donde cero indica un menor grado de desarrollo y 1 lo opuesto. Se construye considerando tres elementos:

- **Educación,**
- **Salud e**
- **Ingreso.**

Es una **medida - resumen** que permite diferenciar y ordenar a las entidades federativas, municipios, localidades y áreas geoestadísticas básicas (AGEB), según el impacto global de las carencias. Se construye considerando tres elementos:

- **Educación,**
- **Ingreso**
- **Servicios y condiciones del hogar.**



2. IM

3. Índice de Rezago Social

Es una **medida - resumen** que permite **ordenar** a las **entidades federativas, municipios y localidades**, de **mayor a menor rezago social** en un momento en el tiempo. Se construye considerando tres elementos, educación, salud y vivienda.

Las variables del componente de educación son:

- El porcentaje de Población de 15 años o más analfabeta.
- El porcentaje de Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela.
- El porcentaje de los hogares con población de 15 a 29 años, con algún habitante con menos de 9 años de educación aprobados
- El porcentaje de Población de 15 años o más con educación básica incompleta.

En el componente de salud se evalúa:

- El porcentaje de población sin derechohabiencia a servicios de salud.

En lo que respecta al componente vivienda:

- El porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra.
- Promedio de ocupantes por cuarto.
- El porcentaje de viviendas particulares habitadas que no disponen de excusado o sanitario.
- El porcentaje de viviendas habitadas que no disponen de agua entubada de la red pública.
- El porcentaje de viviendas habitadas que no disponen de drenaje.
- El porcentaje de viviendas habitadas que no disponen de energía eléctrica.

Y finalmente en cuanto a los Activos del hogar, el índice de rezago social mide:

- El porcentaje de viviendas particulares habitadas que no disponen de lavadora.
- El porcentaje de viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador.

Es importante considerar que el índice de rezago social clasifica a las entidades federativas, municipios, DTDF y localidades en 5 categorías: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo

No es válida la comparación de los valores de los índices a lo largo del tiempo.

Sí es posible **comparar** en el tiempo **la ordenación relativa** de las entidades, los municipios y las localidades.

No es una medición de pobreza, ya que no incorpora los indicadores de ingreso, seguridad social y alimentación.

4. Zonas de Atención Prioritaria

Son las **localidades, municipios, áreas o regiones**, tanto de carácter rural como urbano, cuya población **registra una problemática severa en materia de pobreza, marginación y rezago social.**

Para el año 2014 fueron consideradas como ZAP **1080 municipios de 26 entidades federativas**, atendiendo a una población de **15.5 millones de habitantes.**

5. Medición multidimensional de la pobreza

CONEVAL mide la pobreza cada **dos años** en las **entidades federativas** y cada **cinco** para **municipios** y **DTDF**.

La última medición de pobreza que se realizó en los municipios se publicó en 2010, mientras que la última medición de pobreza para las entidades federativas fue publicada en 2012.

La definición de pobreza y de pobreza extrema está definida por **dos elementos**:



1) Carencias sociales.

2) Ingreso



A) El rezago educativo

El rezago educativo promedio se analiza de manera individual y se mide a través de tres criterios (LGDS 2013):

- El primer criterio para definir la carencia de rezago educativo corresponde a **niños y jóvenes de entre 3 y 15 años que no asisten a la escuela**
- La población nacida antes de 1981 presenta rezago educativo **si no tiene como mínimo la primaria terminada.**
- Por último, la **población nacida a partir de 1982** presenta la **carencia si no tiene al menos la secundaria completa.**

B) Carencia de acceso a los servicios de salud

Esta carencia también se determina de manera individual, si una persona no está **inscrita al Seguro Popular, o no es derechohabiente de alguna institución de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, PEMEX, Ejército o Marina) o a los servicios médicos privados de otras instituciones;** presenta la carencia de acceso a servicios de salud (LGDS 2013). Para el caso de menores de edad, si el padre cuenta con servicios de salud de alguna institución pública, también cubre a los hijos.

C) Carencia de acceso a seguridad social

En México, si una persona **no cuenta al menos con alguna de las siguientes características**, presenta carencia de **acceso a servicios de seguridad social**:

- Es trabajador asalariado con seguridad social de forma directa con prestaciones de servicios médicos, incapacidad con goce de sueldo y SAR o Afore.
- Es trabajador independiente, pero tiene servicios médicos como prestación laboral o se afilia al IMSS de manera voluntaria y cuenta con SAR o Afore.
- Miembros del hogar que tengan algún integrante de la familia inscrito a algún sistema de seguridad social.

D) Carencia por la calidad y espacios de la vivienda

Si un hogar presente al menos una de las **siguientes características**, se considera que todos los integrantes que habitan en la vivienda, presentan **carencia por la calidad y espacios de la vivienda** (LGDS 2013):

- Techo de lámina cartón o material de desecho;
- Muros de barro, bajareque, carrizo, bambú, palma, cartón, metálica, asbesto o material de desecho; Piso de tierra;
- Hacinamiento, es decir, que el número de personas por cuarto, contando la cocina pero excluyendo pasillos y baños sea menor a 2.5

E) Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda

Si un hogar presenta alguna de las siguientes características **presenta** carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (LGDS 2013).

- Se obtiene agua de un **pozo, río, lago, arroyo, pipa**, de otra vivienda o de **llave pública**;
- No se tiene **drenaje** o el desagüe va dar a un río, lago, mar, barranca o grieta;
- No se dispone de **electricidad**;
- Se utiliza **leña** o **carbón** sin chimenea para cocinar

F) Carencia de acceso a la alimentación?

En México, **CONEVAL**, determina **si un hogar se encuentra en situación de seguridad alimentaria** a través de un cuestionario conocido como Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA).

El cuestionario consta de 12 preguntas. Cuando en el hogar hay menores de edad, se contesta la totalidad de las preguntas. Cuando **no hay menores de edad en el hogar**, únicamente se contestan **seis preguntas**. Dependiendo de las respuestas se puede establecer si la vivienda presenta algún tipo de inseguridad alimentaria.

Si el **hogar es clasificado en inseguridad alimentaria moderada o severa**, se confirma que presenta **carencia por acceso a la alimentación** (CONEVAL 2013).

EJEMPLO : Si lo niños del hogar mantuvieron su alimentación, pero los padres pasaron hambre en los últimos tres meses, el hogar presenta inseguridad alimentaria severa.

Carencia por ingreso

Una persona tiene carencia por ingreso cuando el ingreso per cápita en su hogar está por debajo de la línea de bienestar (urbano o rural) **y** tiene carencia extrema en bienestar cuando dicho ingreso está por debajo de la línea de bienestar mínimo correspondiente.

Como se observa esta carencia se mide considerando dos líneas

- a) La de bienestar
- a) La de bienestar mínimo

```
graph TD; A[Ingreso corriente per cápita] --> B[Línea de Bienestar]; A --> C[Línea de Bienestar Mínimo];
```

Ingreso corriente per cápita

Línea de Bienestar

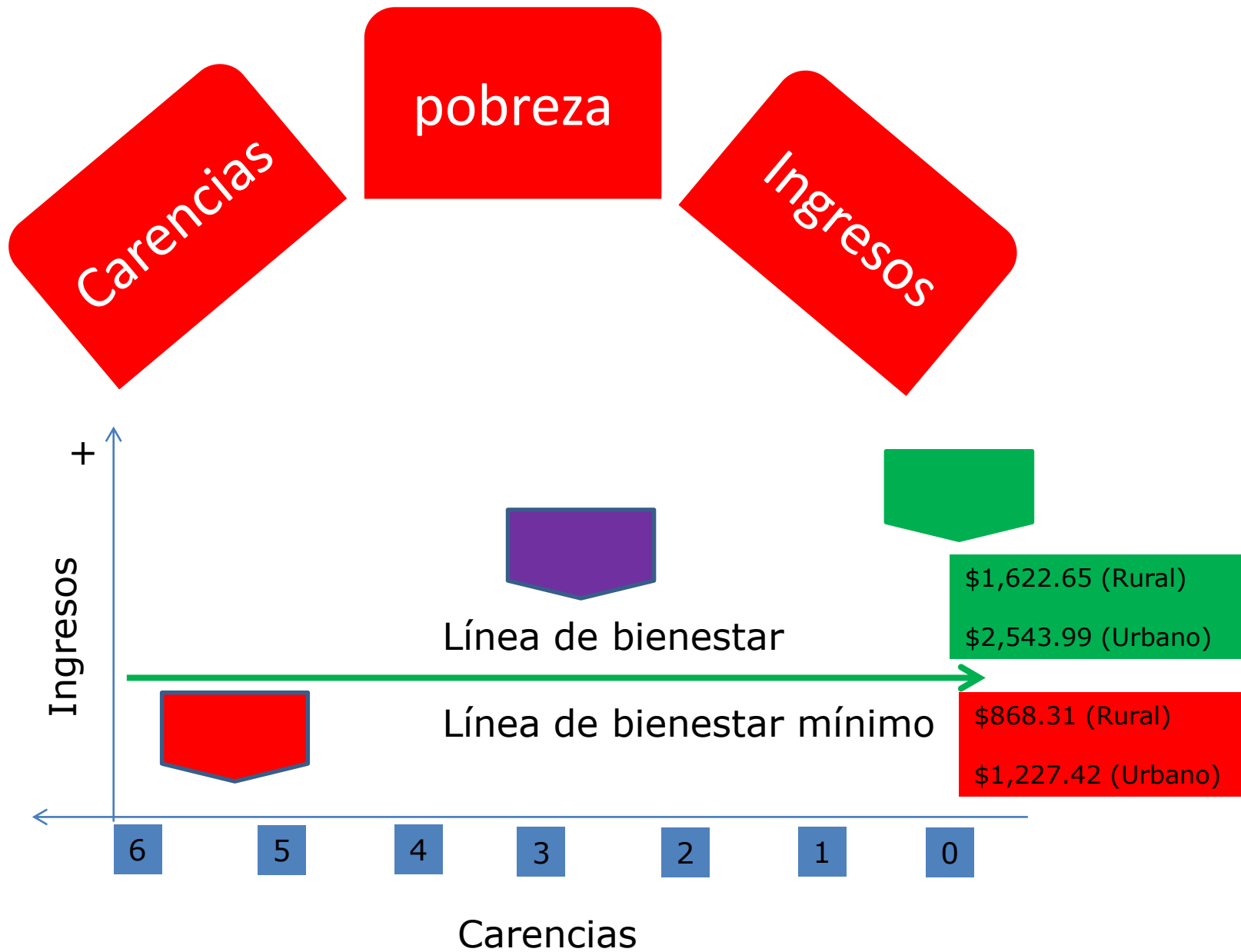
\$1,622.65 (Rural)

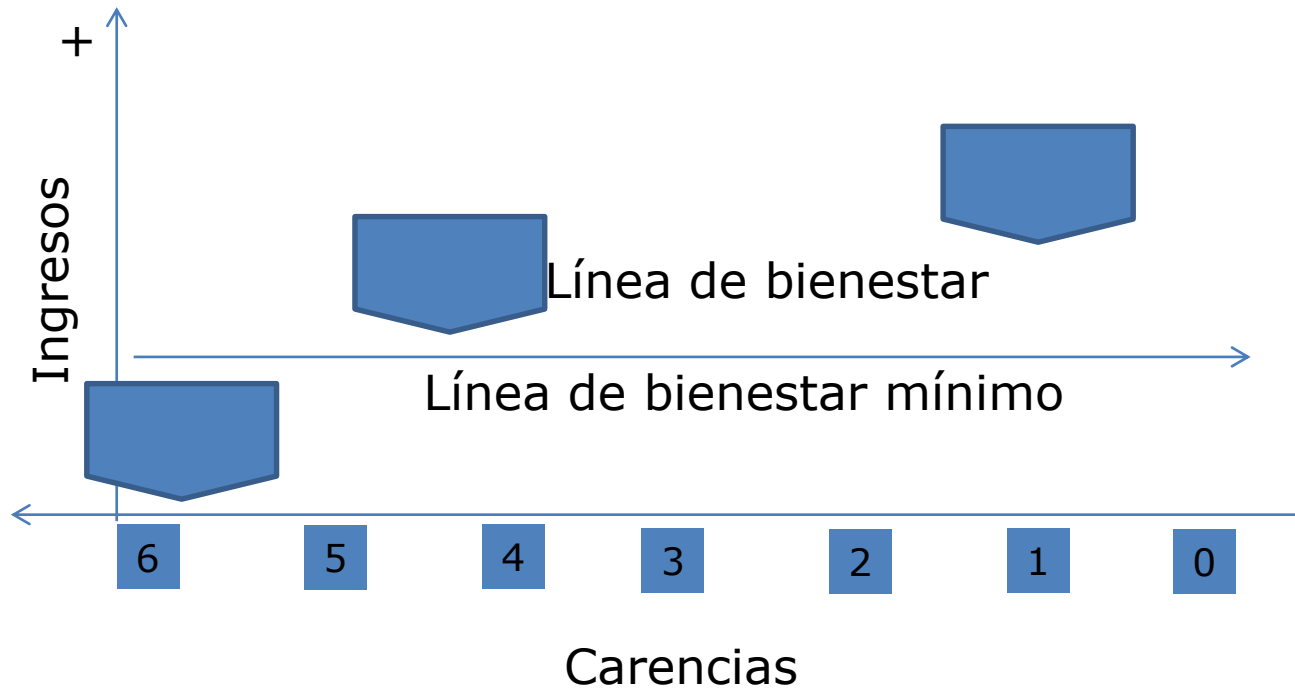
\$2,543.99 (Urbano)

Línea de Bienestar Mínimo

\$868.31 (Rural)

\$1,227.42 (Urbano)





Donde se ubica un pobre extremo?

Donde se ubica un pobre moderado

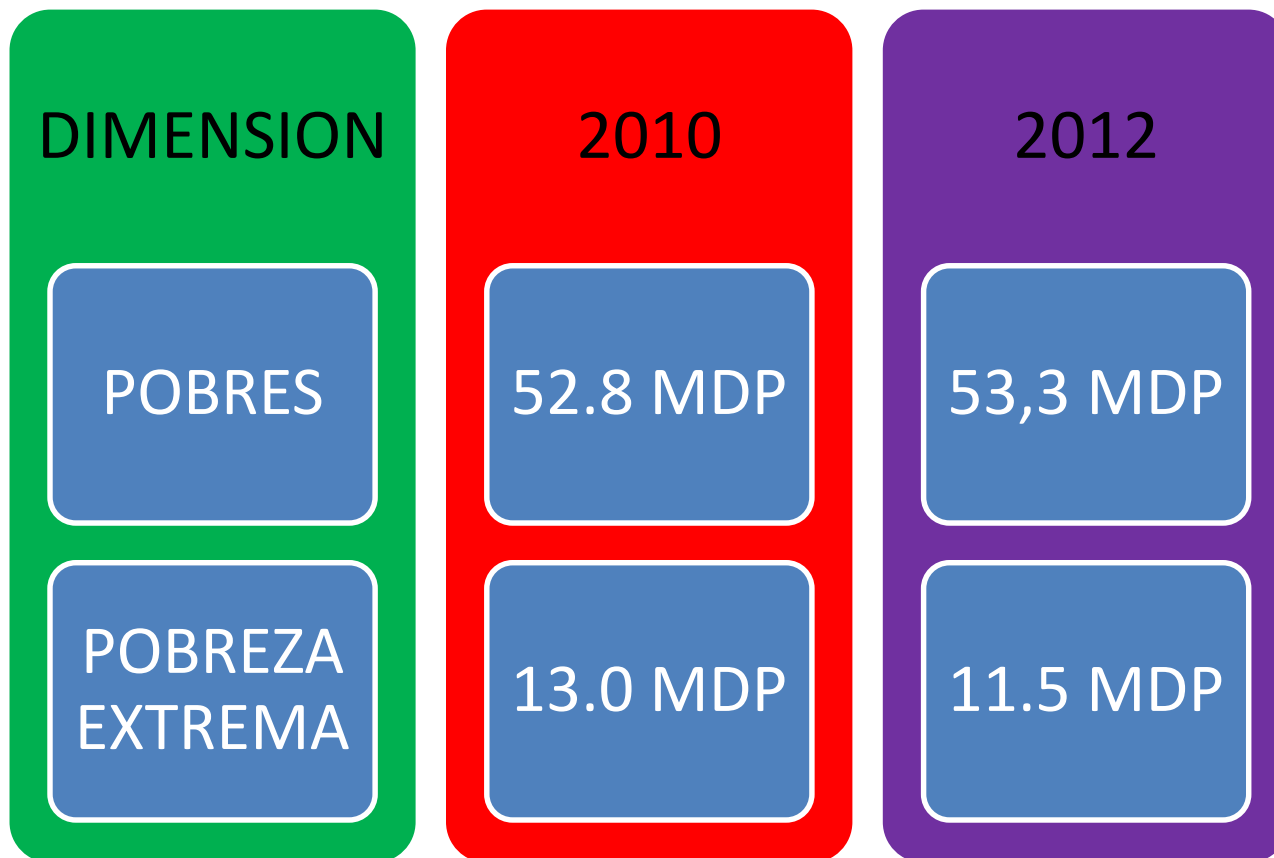
Donde se ubica por carencia social?

DEFINICIONES:

La pobreza se define como: situación en la que **una persona tiene al menos una carencia social** (en alguno de los seis indicadores: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) **y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.**

La **pobreza extrema** se define como la situación cuando una persona tiene **tres o más carencias sociales**, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, **además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo.** Las **personas** en esta **situación disponen de un ingreso tan bajo que**, aun si lo dedicasen por completo a la adquisición de alimentos, **no podrían adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.**

Y la **pobreza moderada** se refiere a una persona que **siendo pobre, no está en pobreza extrema.** La pobreza moderada está representada por el total de las personas en pobreza, menos las personas en pobreza extrema.



Con respecto a las carencias de la población en pobreza, **en 2010 el promedio de carencias fue de 2.6 carencias y dos años después ésta se redujo a 2.4 carencias**

PRINCIPALES AREAS DE OPACIDAD FISM

- La existencia de traspasos de recursos del fondo a otras cuentas bancarias y a otros programas para cubrir gastos ajenos al FISM
- La integración deficiente de los expedientes unitarios de las obras y acciones, lo que dificulta el control de la información correspondiente; con frecuencia ésta se encuentra dispersa en las diferentes áreas de la administración municipal participantes en la operación del fondo.
- Para efectos operativos, de los conceptos “pobreza extrema y rezago social” que señala la LCF (Ley De Coordinación Fiscal), lo que genera interpretaciones diversas, las cuales con frecuencia no se corresponden con los objetivos del fondo.
- Los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las obras y acciones se desarrollan con insuficiencias recurrentes porque no observan la normativa o ésta es demasiado laxa

- De conformidad con los artículos 85, 110 y 111 de la LFPRH, los municipios deben evaluar el desempeño de los recursos; sin embargo, en concordancia con la ausencia de cultura de la medición de resultados, en ningún municipio se evalúa el ejercicio de los fondos federales a su cargo, lo cual constituye un importante déficit en la transparencia de su gestión.
- No existe una cultura en los procesos formativos de capacidades técnicas, administrativas y Organizativas que permita a los municipios cumplir adecuadamente sus funciones, y lograr una adecuada gestión del fondo ; en tal sentido, resulta preocupante que los municipios utilicen reducidamente los recursos disponibles para el desarrollo institucional, que la normativa del FISM (Fondo para la Infraestructura Social Municipal) considera, y que quienes los emplean, los destinan principalmente para cubrir necesidades de equipo.

- Falta de utilización de la información sobre el déficit de servicios básicos
- Limitada participación social en las modificaciones del programa de inversión
- Elevada proporción de obras sin respaldo de solicitudes de las comunidades
- Reducida participación social en el seguimiento y evaluación de las obras
- Los informes trimestrales presentan deficiencias en su calidad y congruencia
- Recurrencia del subejercicio del gasto

3% indirectos

Definición: Erogaciones vinculadas a la verificación y seguimiento de las obras que se realicen, así como para la realización de estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos de cada uno de los fondos que componen el FAIS

Las entidades y municipios podrán disponer de hasta el 3% de los recursos del FISM para la verificación y seguimiento, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el anexo 3 que forma parte integral de los Lineamientos

Tipo de gasto indirecto	subclasificación
Realización de estudios asociados a los proyectos	Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos
Seguimiento de obra	Adquisición de material y equipo fotográfico para la verificación y seguimiento de las obras
Seguimiento de obra. (P121: honorarios asimilables a salarios. P122 sueldo base al personal eventual. 137 Honorarios especiales)	Remuneración de personal operativo encargado de la verificación y seguimiento de las obras
Seguimiento de obra (otros servicios relacionados con la obra pública)	Adquisición de equipo topográfico
Seguimiento de obra (reparación y mantenimiento de equipo de transporte)	Mantenimiento y reparación de vehículos para la verificación y el seguimiento de las obras realizadas con recursos FAIS

Muchas Gracias

Instructor: Miguel Montes Mejía
43 24 20 16

Email: mimome66@hotmail.com

Email: mimome66@hotmail.com

43 24 20 16

Instructor: Miguel Montes Mejía